



**CAPACITACIÓN A CAPACITADORES:
“ACCIONES DE PROTECCIÓN DEL DERECHO
DE PROPIEDAD”**

TEMA N° ACCIÓN NEGATORIA

EXPOSITOR: LEVY ADALID ROMAY ORTEGA

UNIDAD DE CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 1455 PARÁGRAFO I CÓDIGO CIVIL



- La carga de invocación de hechos en correspondencia con los supuestos del precepto.
- Desconocimiento o negación de un derecho existente.
- Reconocimiento de la inexistencia de derecho.

ARTÍCULO 1455 PARÁGRAFO I CÓDIGO CIVIL



- OPOSICIÓN (DEFENSA) DE UN HECHO POSESORIO.
- ALEGACIÓN (DEFENSA) O ACREDITACIÓN DE UN DERECHO.
- ALCANCE DE LA SENTENCIA DE RECONOCIMIENTO DE INEXISTENCIA DE DERECHOS (del demandado).
- DECLARATIVA. DE EXHORTACIÓN. DE CERTEZA.
- POSIBILIDAD DE EJECUCIÓN (publicidad: entidades públicas).

ARTÍCULO 1455 PARÁGRAFO I CÓDIGO CIVIL



- NO EXISTE UNA COMPULSA DE DERECHOS; se alega un hecho negativo (derecho inexistente del demandado), el demandado tiene la carga de acreditar que su derecho es objetivamente verificable y digno de protección.
- La hipótesis adversa, da mérito a la demanda.
- La improponibilidad: el mismo demandante reconoce un derecho del demandado (en su demanda).

ARTÍCULO 1455 PARÁGRAFO II CÓDIGO CIVIL



- ❖ MOLESTIAS Y PERTURBACIONES: SENTENCIA DE CONDENA.
- ❖ La alegación de hechos debe tener correspondencia con el párrafo I; inexistencia de derechos.
- ❖ Molestias y perturbaciones. Su carácter material.

ARTÍCULO 1455 PARÁGRAFO II CÓDIGO CIVIL



- ✓ Vinculación de las molestias y perturbaciones con el hecho posesorio del propietario.
- ✓ IMPERATIVO DE ALEGACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y ALEGACIÓN DE LA POSESIÓN.
- ✓ Molestias formales: amenazas, actos administrativos, judiciales.

ARTÍCULO 1455 PARÁGRAFO II CÓDIGO CIVIL



- MOLESTIAS Y PERTURBACIONES ESPORÁDICAS.
- MOLESTIAS SUSTENTADAS EN UN DERECHO DEL DEMANDADO.
- LIMITACIONES RELACIONADAS A LA VECINDAD.

ARTÍCULO 1455 PARÁGRAFO II CÓDIGO CIVIL



- LAS ACCIÓN DE DEFENSA DE LA POSESIÓN: INTERDICTO DE CONSERVAR LA POSESIÓN. IMPERATIVIDAD DEL EMPLEO DE ESTA VÍA.
- DESPOJO SOBREVINIENTE (HECHO NUEVO; HECHO DIFERENTE). EFECTOS DE LA SENTENCIA.
- PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS RES. JUD.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN